

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 16

SERIE: 1978-79

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION 1ra. DE LA ORDENANZA NUM. 8 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1974, QUE REGLAMENTA LOS GASTOS DE VIAJE Y BAGAJE PAGADERO A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN GESTIONES OFICIALES DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El costo de la vida ha tenido en Puerto Rico un aumento considerable en todos los servicios y en especial el aumento en el costo de transportación, lo cual ha gravado grandemente los sueldos de los empleados públicos.
- POR CUANTO : Las distancias que recorren los funcionarios y empleados y de programas federales en muchos casos equivalen entre 20 a 30 millas y estos viajes especialmente en los programas federales son de una frecuencia de 3 y 4 veces semanales.
- POR CUANTO : Los funcionarios y empleados municipales y de los Programas Federales funcionando en este Municipio, están cobrando actualmente una dieta y gastos de transportación muy por debajo del costo actual.
- POR CUANTO : Los funcionarios y empleados municipales y en especial los programas federales están incurriendo en unos gastos adicionales para poder desempeñar sus funciones al no tener los vehículos oficiales suficientes..
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Para enmendar la Sección 1ra. de la ordenanza número 8, del 25 de septiembre de 1974, para que lea como sigue:

"A los funcionarios y empleados municipales y de Programas Federales y al Alcalde, mientras viajen dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico, se les pagará la parte de la dieta que les corresponde por el desayuno, el almuerzo y la comida, de acuerdo con la hora de la salida de su residencia oficial o privada, o de acuerdo con la hora de retorno correspondiente a las siguientes escalas:

Desayuno.....	\$ 1.50
Almuerzo.....	3.00
Comida.....	2.50
Millaje.....	.20

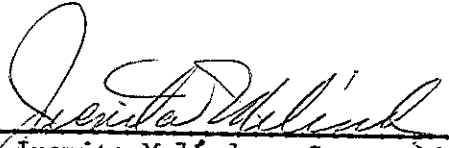
- SECCION 2da : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 3ra : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo o parte de los mismos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.

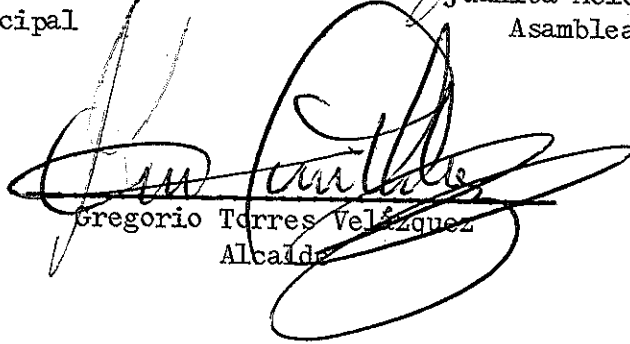
APROBADA : El día 19 de enero de 1979.



Juan José Félix, Presidente  
Asamblea Municipal



Juanita Meléndez, Secretaria  
Asamblea Municipal



Gregorio Torres Velázquez  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1979, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Luis Angel Díaz

Hon. Juan José Félix

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Rafael Cardona

Hon. Rafael Pérez Gómez

Hon. Aida Berríos Gómez

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Juan A. Hernández

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 22 de enero de 1979.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 22 de enero de 1979.

  
Juanita Meléndez  
Secretaria Municipal

SELLO